Firmado digitalmente por CORVETTO SALINAS Piero Alessandro FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2021 10:02:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 001131-2021-JN/ONPE

Lima, 18 de Octubre del 2021

VISTOS: El Informe n.° 000004-2021-GD-ONPE/ONPE, del Comité de Gobierno Digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE); y el Informe n.° 001758-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Con Decreto Legislativo n.° 1310 se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en su artículo 8 referida a la interconexión de los sistemas de trámite documentario o equivalentes de las entidades de Administración Pública, para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital;

Mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.° 001-2017- PCM/SEGDI y su modificatoria[1], se aprueba el Modelo de Gestión Documental (MGD) en el marco del Decreto Legislativo n.° 1310, de alcance obligatorio para todas las entidades del Poder Ejecutivo, a través del cual se establece un marco de referencia basado en componentes interrelacionados que buscan establecer políticas y objetos de la gestión documental, siendo responsabilidad del Titular de la entidad su implementación y mantenimiento;

El artículo 4 de la citada Resolución establece que el Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental y encargado de coordinar su implementación en la entidad, así como también cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo;

Asimismo, el numeral 8.1.2, del Modelo de Gestión Documental, establece dentro que el titular de la entidad debe liderar y promover una efectiva gestión del cambio durante la implementación y su mantenimiento, que permita eliminar la resistencia al cambio, a fin de lograr resultados sostenibles en el tiempo. Para ello, se hace necesaria la conformación de un Equipo de Trabajo integrado por el Responsable Directivo, funcionarios influyentes y aquellos con competencias en gestión documental, con quienes se coordinarán acciones o iniciativas para la gestión del cambio;

En atención a lo anterior, se conformó el Equipo de Trabajo para la gestión del cambio en la ONPE, mediante Resolución Jefatural n.° 000057-2018-JN/ONPE, la cual fue reformada por las Resoluciones Jefaturales n.os 000135-2018-JN/ONPE, 0000218-2018-JN/ONPE, y 000094-2019-JN/ONPE;

Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2021 09:57:39 -05:00

Con Resolución Jefatural n.º 000464-2020-JN/ONPE, se dispuso la conformación del Comité de Gobierno Digital de la ONPE, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución Ministerial n.º 119-2018-PCM, y su modificatoria, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2021 09:55:55 -05:00

En atención a lo acotado, con Informe de visto, el Comité de Gobierno Digital de la ONPE informó que, a través del Acta n.° 000003-2021-GD-ONPE, de fecha 25 agosto de 2021, acordó aprobar la reconformación del Equipo de Gestión del Cambio para la implementación del MGD, el mismo que deberá estar conformado por los Miembros del Comité de Gobierno Digital de la ONPE, el Responsable Operativo del MGD y otros

Firmado digitalmente por ALFARO BAZAN Iris Patricia FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2021 09:32:16 -05:00

[1] Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.° 003-2018-PCM/SEGDI, con la cual modifican el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.° 001-2017-PCM/SEGDI referente al Modelo de Gestión Documental.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UBJVNVG**

funcionarios;

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario la conformación de un Equipo de Trabajo para la Gestión del Cambio que coadyuve en el cumplimiento de la implementación y mantenimiento del Modelo de Gestión Documental;

De conformidad con lo dispuesto en los dispositivos legales precedentes; en el literal g) del artículo 5 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como en el literal r) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Miembro que preside el Comité de Gobierno Electrónico de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha las Resoluciones Jefaturales n.os 000057-2018-JN/ONPE, 000135-2018-JN/ONPE, 0000218-2018-JN/ONPE y 000094-2019-JN/ONPE, que conforman y reconforman el Equipo de Trabajo de Gestión de Cambio dentro del Modelo de Gestión Documental de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Artículo Segundo.- Conformar el Equipo de Trabajo encargado de coordinar acciones o iniciativas para la gestión del cambio dentro del Modelo de Gestión Documental de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, según lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.° 001-2017-PCM/SEGDI, que establece pautas para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y su modificatoria, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

a) El/la Gerente/a de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside;
b) El/la Líder de Gobierno Digital;
c) El/la Gerente/a de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral;
d) El/la Gerente/a de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano;
e) El/la Secretario/a General;
f) El/la Oficial de Seguridad de la Información;
g) El/la Gerente/a de la Gerencia de Asesoría Jurídica;
h) El/la Subgerente/a de Patrimonio Documental de la Secretaría General, quien actuará como Responsable Operativo y Secretario Técnico;

Artículo Tercero.- Otorgar a los miembros del Equipo de Trabajo, mencionado en el artículo precedente, la facultad de nombrar a sus representantes, los cuales deberán formalizar a través de una comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica del grupo de trabajo, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, de notificada la presente resolución;

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente, para los fines pertinentes;

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.onpe.gob.pe), en la plataforma digital única del Estado peruano (www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UBJVNVG**

Fe de Erratas

Resolución Jefatural N.° 001131-2021-JN/ONPE

Mediante Memorando n.° 002049-2021-SG/ONPE, la Secretaría General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales solicita que se publique la Fe de Erratas de la Resolución Jefatural n.° 001131-2021-JN/ONPE:

ARTÍCULO SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA (pág. 2)

DICE:

(...)
d) "El/la Gerente/a de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano;"
(...)

DEBE DECIR:

(...)
d) "El/la Gerente/a de la Gerencia de Recursos Humanos;"
(...)

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales